

Representantes:

Por la Dirección de la Empresa:

Fernando Olalla Merlo  
Antonio Cruz Bartolomé

Por la Representación de los Trabajadores:

Mariano Pitarque Turón CC.OO  
Ernesto Soriano Malet CC.OO  
Nicasio Correa Pimentel UGT  
José Antonio Serrano Martínez UGT  
Montserrat Saz Rigo CGT  
José Luis Vilches Pérez CGT

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 9 de Mayo de dos mil dos, y en los locales de la empresa DEUTSCHE BANK, S.A.E., ubicados en Paseo de la Castellana, 18, se reúnen las representaciones de la Dirección y las Secciones Sindicales de la Empresa relacionadas al margen, y que ostentan los siguientes porcentajes de representatividad: CC.OO. el 56 %, UGT el 23,9 % y CGT el 15,2 %.

Las partes se reconocen como interlocutores con capacidad jurídica para obligarse por este Acto, y,

### MANIFIESTAN

- I. El proceso de implantación del Euro ha conllevado importantes esfuerzos, tanto por parte de las entidades financieras, como para sus trabajadores.
- II. A pesar de la incorporación temporal de 51 colaboradores que se efectuó durante los meses de diciembre, enero y febrero con el fin de reforzar las tareas de información y soporte a los clientes, el proceso de implantación de la nueva moneda ha representado un esfuerzo adicional para la mayor parte de nuestra plantilla.
- III. En las nóminas de los meses de febrero, marzo y abril se ha abonado a parte de la plantilla una cantidad variable que compensaba, en parte, el esfuerzo por el proceso de introducción de la nueva moneda. No obstante, y con el objetivo de ampliar a un mayor número de empleados una compensación por dicho esfuerzo, las partes han iniciado un proceso de negociación colectiva con el objeto de definir un marco de acuerdo que determine una mayor compensación económica por este esfuerzo, por lo que,

### ACUERDAN

**Primero.-** Se garantiza que los empleados que prestan sus servicios en la red de oficinas, desarrollando su actividad en la función comercial u operaciones, percibirán en el presente año 2002 una retribución variable ("Bonus") mínima de 350 €.

Esta garantía será también de aplicación para los empleados que presten sus servicios en las áreas de soporte a la red de oficinas, y que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Aquellos empleados que presten sus servicios en algunas de las áreas establecidas en el párrafo anterior, en la próxima nómina del mes de mayo se les abonará un complemento adicional cuyo importe se determinará en función de lo

que hayan percibido en las nóminas de febrero, marzo y abril del presente año bajo el concepto "Bonus", y en base a los términos siguientes:

- a) Si no se ha percibido cantidad alguna en concepto de "Bonus" en los meses indicados en el apartado anterior, la cantidad a abonar será de 350 €
- b) Si la cantidad percibida fuera inferior a 700 €, se abonará la diferencia entre el importe percibido y la indicada cifra de 700 €, con un máximo de 350 €.
- c) Si se ha percibido un importe igual o superior a 700 €, no corresponderá complemento alguno a tenor de lo establecido en el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Las cantidades a abonar en la próxima nómina de mayo en aplicación del presente Acuerdo se efectuarán bajo el concepto salarial de "Bonus", debiendo entenderse en bruto.

**Cuarto.-** Las cantidades establecidas en el punto Segundo no tendrán la consideración de pensionables ni consolidables. Por tanto, las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo se consideran consecuencia directa y exclusiva de lo establecido en apartado "Manifiestan" del mismo, no significando compromiso alguno por parte de Deutsche Bank, SAE respecto a situaciones futuras.

**Quinto.-** Las partes dan por cerrado el proceso de negociación colectiva iniciado al efecto, entendiendo que las cantidades abonadas por aplicación del presente Acuerdo compensarían a las que pudieran establecerse, por este mismo concepto, por aplicación de disposición o norma de rango superior, considerándose en todo caso como pago a cuenta de las mismas de ser éstas superiores.

Las representaciones sindicales firmantes asumen el compromiso de no promover ningún tipo de acción que vaya en contra de lo establecido en el presente Acuerdo.

Y en señal de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



CCGT

## ANEXO I

División	Area	Centro
CIB	CIB_TPS	SOPORTE PAGOS INTERNACIONALES
GT-OPS	GT-OPS-Operaciones	ADMINISTRACION CORRESPONSALES
		BACK OFFICE FOREIGNE ECHANGE
		CENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO
		CENTRO TRATAMIENTO EFECTOS (CT
		MEDIOS DE PAGO
		OPERACIONES – SOPORTE A DB AG
		PAGOS DOMESTICOS
		PAGOS INTERNACIONALES
		SOPORTE OPERACIONAL
PCAM	Financial Centres	Red de Oficinas
	PCAM_ManFincenters	COR PRIVADOS
		FF.CC. REGIONALES
	PCAM_SmallCaps	BUSINESS SUPORT CORE
		REGIONALES

CCGT